



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS – POLICÍA LOCAL

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el art. 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

<i>N.º expte.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe</i>
2010002089	007090-GPJ	06/05/2010 13:20	MARTÍNEZ ARRANZ, ÍKER	78914218-E	30
2010002128	007090-GPJ	10/05/2010 12:15	MARTÍNEZ ARRANZ, ÍKER	78914218-E	30
2010002148	007090-GPJ	11/05/2010 12:00	MARTÍNEZ ARRANZ, ÍKER	78914218-E	30
2010003702	BU-001367-P	19/09/2010 15:10	ROMERO VEGAS, JESÚS	71102356-H	200
2010004052	003419-DNS	11/10/2010 08:35	LAMZIBRI, AHMED	X7519654-B	200



<i>N.º expte.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe</i>
2010004003	002017-FYM	13/10/2010 12:00	CLEMENTE BRUNED, M. NIEVES	18011015-Z	200
2010004192	BU-005103-S	26/10/2010 19:30	HORTIGÜELA RASERO, JOSÉ LUIS	71239695-R	200
2010004627	009725-CCV	22/11/2010 12:23	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71245454-X	200

En Aranda de Duero, a 5 de enero de 2011.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez